

bado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Apoyo número 4 de la línea de doble circuito, Termens-Villanueva de la Barca (C. 691-R. L. T.).

Final: Estación transformadora 787, «Granja Gil».

Término municipal afectado: Termens.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 787, «Granja Gil».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Termens.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a 25 KV. y nuevo P. I. número 787, «Granja Gil», en término municipal de Termens.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.814-D.

**21813** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.588 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Borjas Blancas no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos; según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo de la línea a 25 KV., S. E. 654 «Castillo», a E. T. número 730, «Terral».

Final: Estación transformadora número 1.125, «Carretera Tarragona».

Término municipal afectado: Borjas Blancas.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Borjas Blancas; camino antiguo Fútbol.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud: 0,006 kilómetros línea nueva y 0,065 kilómetro variante.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 1.125, «carretera Tarragona», sita junto a fábrica de «Nicsa» en Borjas Blancas.

Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a nueva E. T. número 1.125 «carretera Tarragona», y reforma línea origen, derivación en término municipal de Borjas Blancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.815-D.

**21814** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.562 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 112, línea E. R. Balaguer a Albesa (C. 1.266).

Final: E. T. 1.139, «Oeste».

Término municipal afectado: Albesa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

*Estación transformadora*

E. T. 1.139 «Oeste».

Emplazamiento: Sita junto Cooperativa San Roque, término municipal de Albesa.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a 25 KV. a nueva E. T. 1.139 «Oeste», en término municipal de Albesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.817-D.

**21815** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.509 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Bellcaire no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de

los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, línea a E. T. 798, «Bóvila-Cra. Liñola» (C.1.768).

Final: E. T. número 1.112, «camino Nuestra Señora de Les Sogues».

Término municipal afectado: Belcaire.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Belcaire, caminos vecinales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,843.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

#### Estación transformadora

E. T. número 1.112, «Carretera Nuestra Señora de Les Sogues».

Emplazamiento: Sita en afueras de Belcaire.

Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a 25 KV. a nueva E.T. 1.112, «Camino Nuestra Señora de Les Sogues», en término municipal de Belcaire.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.816-D.

**21816** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Don Anselmo Pérez Aracil, Delegado provincial del Ministerio de Industria de Murcia,

Hago saber: Que por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 12 de septiembre pasado, se ha concedido a Mancomunidad de herederos de Dorda el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de la parcela que más adelante se describe, en término municipal de Cartagena, necesaria para la construcción de un nuevo dique de estériles del lavadero de flotación diferencial del grupo minero «Cabezo Rajado», del que es titular la Mancomunidad peticionaria y cuya parcela es objeto de expediente de expropiación forzosa que se tramita reglamentariamente.

La parcela de referencia es la siguiente:

Trozo de terreno seco, situado en la Diputación de Alumbres, al norte de Cabezo Rajado, término municipal de Cartagena, que mide una extensión superficial de 37.430 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca matriz de la que se segrega; Sur, propiedad de la Mancomunidad de herederos de Dorda, formando parte del Cabezo Rajado; Este, Cabezo Agudo, y Oeste, finca matriz de la que se segrega. Dicho terreno es propiedad de don Leoncio Sánchez Gómez, vecino de Cartagena, con domicilio en la plaza del Rey, número 4.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se procederá por personal designado reglamentariamente, el día 11 de noviembre próximo, a las once de la mañana, al levantamiento del acta previa de la ocupación con las formalidades señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo, debiendo comparecer en dicho acto, además del representante de la Administración, acompañado de un Perito, el Alcalde o Concejal en quien delegue y el interesado, que puede hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público a los efectos procedentes.

Murcia, 17 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Anselmo Pérez Aracil.—14.357-C.

**21817** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.528, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.» con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10-12 KV. Longitud, 714 metros.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA. y 10-12/0,380 KV.

Red de baja tensión.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.811-D.

**21818** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica, de circuito simple, a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio y rígidos sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 9.535 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo metálico de la primitiva línea, situado en las cercanías de Nava de la Asunción, junto a la carretera SG-V-3.434, de Nava de la Asunción a Moraleja de Coca, y finalizando en el centro de transformación de Aldeanueva del Codonal, discurrendo por los términos municipales de Nava de la Asunción, (y anejo Moraleja de Coca) y Aldeanueva del Codonal. La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio actual y atender la creciente demanda de energía en esta zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—14.186-C.

**21819** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización